

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Razón social empresa:	Nit:
Nombre representante legal:	Cédula:
Razón social entidad educativa: Corporación Academia Tecnológica de Colombia – ATEC	Nit: 800014214-2
Nombre representante legal: Natalia Andrea Forero Gómez	Cédula: 43.254.682
Nombres apellidos alumno:	Documento de identidad:
Fecha de iniciación del contrato:	
Fecha de terminación del contrato:	

Entre los suscritos a saber: _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º _____, actuando como representante legal de _____, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, y, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL APRENDIZ**, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y su el Decreto reglamentario 933 de 2003, Decreto 2585 de 2003, y el Acuerdo 00015 de 2003 y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene como objeto brindarle formación profesional integral al **APRENDIZ** en la especialidad de: Tecnología en Mecánica Automotriz la cual se impartirá en su etapa lectiva en La Corporación Academia Tecnológica de Colombia ATEC Nit: 800-014-214-2, mientras su etapa de práctica se desarrollará en _____.

SEGUNDA. DURACIÓN. En el presente contrato como el **APRENDIZ** desarrollará simultáneamente la parte lectiva y práctica tendrá una duración de 180 días,

contados a partir (fecha de iniciación) y el _____ (fecha de terminación). (Que no excede el término de 1 año contenido en el artículo 2, literal b. del Decreto 2585 del 09/12/2003).

TERCERA. OBLIGACIONES

1. POR PARTE DE LA EMPRESA. En virtud del presente contrato **LA EMPRESA** deberá:

- a. Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en la fase lectiva y práctica simultáneas, reciba formación profesional integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente Contrato.
- b. Diligenciar y reportar a La Corporación Academia Tecnológica de Colombia, las evaluaciones y certificaciones del **APRENDIZ** en su fase práctica del aprendizaje.
- c. Pagar mensualmente al Aprendiz, por concepto de apoyo económico, la suma de \$401.700 durante la etapa lectiva-práctica (equivalente al 75% del salario mínimo mensual legal vigente).
- d. Parágrafo: este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.
- e. Afiliar al Aprendiz, durante la etapa lectiva-práctica simultánea de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) SURAZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 5 del Decreto 933 de 2003.
- f. Efectuar, durante la fase lectiva-práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de seguridad social en salud correspondiente al Aprendiz, sobre la base de un SMLV, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 5 del Decreto reglamentario 933 de 2003.

2. POR PARTE DEL APRENDIZ. El Aprendiz, por su parte, se compromete en virtud del presente contrato a:

- a. Concurrir puntualmente a las clases durante los períodos de enseñanza para así recibir la formación profesional integral a que se refiere el presente contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por La

- b. Corporación Academia Tecnológica de Colombia y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación.
- c. Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la especialidad de su formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la Empresa. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el Aprendiz durante la etapa práctica en la Empresa, no podrá exceder de ocho horas diarias (Conforme a lo dispuesto para cada curso de formación).

CUARTA. SUPERVISIÓN. La Corporación Academia Tecnológica de Colombia ATEC supervisará al **APRENDIZ** en la Empresa para asegurar que sus actividades en el período práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

QUINTA. CESE DE ACTIVIDADES. Cuando motivos de fuerza mayor impidan que el Aprendiz cumpla la parte lectiva de su formación profesional integral en La Corporación Academia Tecnológica de Colombia, deberá cumplir con las actividades encomendadas por la Empresa para desarrollar la fase práctica de su formación. Así mismo, cuando se presente un cese legal de actividades en **LA EMPRESA** que no permita desarrollar la formación del **APRENDIZ** en su fase práctica, se suspenderá el presente contrato hasta que se termine el cese legal de actividades en **LA EMPRESA** y se den las condiciones para que el **APRENDIZ** continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la fase práctica de formación.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por el vencimiento del término de duración del presente contrato.
- c. La cancelación de la matrícula por parte de La Corporación Academia Tecnológica de Colombia de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos.
- d. El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los períodos de formación profesional integral en La Corporación Academia Tecnológica de Colombia o en **LA EMPRESA A**, cuando a pesar de los requerimientos de **LA**

EMPRESA o de La Corporación Academia Tecnológica de Colombia o, no se corrijan en un plazo razonable.

- e. Cuando la decisión la tome **LA EMPRESA**, ésta deberá obtener previo concepto favorable de La Corporación Academia Tecnológica de Colombia.
- f. El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se registrá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002 y Decreto reglamentario 933 de 2003, Decreto 2585 de 2003, y el Acuerdo 00015 de 2003.

DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Aprendiz declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con **LA EMPRESA** o con otras empresas en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la Corporación Academia Tecnológica de Colombia.

Para efecto de lo anterior, firman las partes intervinientes a los ____ días del mes de _____ de 201__.

(Nombre de la empresa)

NIT

LA EMPRESA

(Nombre del estudiante)

c.c.

EL ESTUDIANTE

Original: para la empresa

1.ª Copia: para el aprendiz

2.ª Copia: para ATEC